



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yury Andrea Grajales
Demandado	Lubin Arvey García Arango
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00324 00

El Despacho atiende lo manifestado en el memorial que antecede, por quien fuera la apoderada de la ejecutante Marisela Sánchez Quiroz, la estudiante de derecho LESLIE VANESA PEREA MARTÍNEZ y teniendo en cuenta que la demandante ya fue enterada de la renuncia; se accede a la misma de conformidad con el artículo artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso y se requiere a la parte ejecutante para que solicite al consultorio jurídico, el nombramiento de un nuevo apoderado o para que nombre uno de confianza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4d58b39af924d3efa854a3e6b98282a19625fe0238d54aede6d1cdcc76aa2b**

Documento generado en 09/04/2024 02:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>